



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2021-MDC



Catacaos, 12 de Febrero del 2021

VISTO:

El Informe N°006-2021-PVL/MDC de fecha 08 de Febrero de 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales, el Informe N°167-2021-MDC/SGL-AMG de fecha 11 de Febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°0110-2021-GPyP-MDC de fecha 12 de Febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°170-2021-MDC/SGL-AMG de fecha 12 de Febrero de 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00040-2021/MDC-GAJ de fecha 12 de Febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°006-2021-PVL/MDC de fecha 08 de Febrero de 2021 la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales alcanza el requerimiento definitivo para la Adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche, cabe indicar que de acuerdo al estudio de mercado y habiendo alcanzado el valor referencial se está reformulando las cantidades a adquirir con la Disponibilidad Presupuestal asignado para el Año fiscal 2021 con la finalidad de dar continuidad a los actos preliminares para el Proceso. Esta proyección alcanza para una atención de 3973 beneficiarios con Ración completa de ambos insumos (125275 Latas de Leche Evaporada y 48 312 kg. Hojuelas Precocidas de Avena, Quinua kiwicha, Chía Azucarado enriquecida con Vitaminas y Minerales, que asciende al monto de S/766.618.65 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diecinueve con 65/100 Soles), atención según calendario por mes con ración completa.

Asimismo la operación matemática que se calcula existe un saldo por ejecutar de S/1.60 Nuevos Soles que es porque no permite adquirir ración para un día más con ambos insumos.

Que, con Informe N°167-2021-MDC/SGL-AMG de fecha 11 de Febrero de 2021, la Sub Gerencia de Logística, solicita se emita la Certificación Presupuestal por el monto de S/766,619.00 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 Soles), para la contratación de Suministros de Bienes Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche año 2021, consistente en Leche Evaporada Entera y Hojuelas Precocidas de Avena, Quinua, Kiwicha, Chía Azucarado enriquecido con vitaminas y minerales.

Que, el Informe N°0110-2021-GPyP-MDC de fecha 12 de Febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°108-2021-MDC-SGP de fecha 12 de Febrero del 2021, otorga la Certificación Presupuestal de lo solicitado en el Rubro: 00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, TR, L por el monto de S/766,619.00 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 Soles), se recomienda a la Gerencia de Administración deberá tener en cuenta la disponibilidad financiera y lo que se señala administrativamente en las leyes vigentes.

Que, con Informe N°170-2021-MDC/SGL-AMG de fecha 12 de Febrero de 2021, la Sub Gerencia de Logística, con la finalidad de acelerar el Programa de Inversiones del presente ejercicio fiscal, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, VIA INCLUSION de los Procedimientos de Selección, en concordancia con el Artículo 6° Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual menciona que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones.

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO (S/)
1	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2021. Leche Evaporada Entera de 410 gr	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	FEBRERO	S/396,156.60
2	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2021 Hojuelas Precocida Avena, Quinua, Kiwicha, Chía Azucarada Enriquecida con Vitaminas y Minerales	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	FEBRERO	S/370,462.40

Que, el Informe N° 00040-2021/MDC-GAJ de fecha 12 de Febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que la Ley 30225; ha previsto en su Artículo 15°.-Plan Anual de Contrataciones: 15.1.- Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2.- Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no; y de la fuente de financiamiento. 15.3.- El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, además es oportuno dejar en claro que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado que se apruebe luego sea modificado; ello tal como lo dispone el Artículo 6° del mencionado cuerpo normativo que indica: Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones: 6.1.- El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, es de advertir además que la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que señala: 7.6.- De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1.- Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2.- Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3.- Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, asimismo para la respectiva Modificación del PAC, se debe tener en cuenta la provisión y el sustento presupuestal para tal fin tal como se exige en el 7.6.3.- de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES; debiéndose por ende llevar a cabo dichas acciones administrativas para sustentar dicho gasto.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369 -2020-MDC-A, de fecha 30 de Diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la Inclusión del Proceso de Selección para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2021**, de acuerdo a los fundamentos del presente informe.

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO (S/)
1	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2021. Leche Evaporada Entera de 410 gr	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	FEBRERO	S/396,156.60
2	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2021 Hojuelas Precocida Avena, Quinua, Kiwicha, Chia Azucarada Enriquecida con Vitaminas y Minerales	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	FEBRERO	S/370,462.40

ARTÍCULO 2°: Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar las acciones de previsión presupuestal que corresponden para atender el gasto en mención.

ARTICULO 3°: ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos-respectivamente, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE y en la Página Web municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL